

EXP-UNC:0007508/2015

VISTO:

que la Directora del Museo de Antropología eleva los informes docentes de Ayudantías Alumno ad-honorem y por concurso, realizadas por los estudiantes **José María Caminoa** y **Andrés Ignacio Robledo** en el Proyecto de Investigación "*Arqueología de grupos cazadores-recolectores de las Sierras Pampeanas Australes (Córdoba y San Luis)*", dirigido por la Dra. Roxana Cattáneo; y

CONSIDERANDO:

que por Resolución nº 414/11 del Honorable Consejo Directivo se designó Ayudantes Alumno ad-honorem y por concurso a los alumnos **José María Caminoa** y **Andrés Ignacio Robledo** en el Proyecto de Investigación "*Arqueología de grupos cazadores-recolectores de las Sierras Pampeanas Australes (Córdoba y San Luis)*", dirigido por la Dra. Roxana Cattáneo, en el Museo de Antropología, a partir del 01 de Septiembre de 2011 y por el término de dos años;

que la Dra. Cattáneo, Directora del Proyecto "*Arqueología de grupos cazadores-recolectores de las Sierras Pampeanas Australes (Córdoba y San Luis)*", informa que los mencionados alumnos han cumplimentado con los requisitos necesarios para la aprobación de sus Ayudantías;

que la Directora del Museo de Antropología solicita se extienda la certificación correspondiente, de acuerdo con la reglamentación vigente;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DAR por aprobadas las Ayudantías Alumno ad-honorem, por concurso, a los alumnos **JOSÉ MARÍA CAMINOA** D.N.I. 26.180.293 y **ANDRÉS IGNACIO ROBLEDO** D.N.I. 33.536.295, realizadas en el Proyecto de Investigación "*Arqueología de grupos cazadores-recolectores de las Sierras Pampeanas Australes (Córdoba y San Luis)*", dirigido por la Dra. Roxana Cattáneo, en el Museo de Antropología, durante el periodo 01 de Septiembre de 2011 al 31 de Agosto de 2013.

ARTICULO 2º: Solicitar al Área Personal extienda las certificaciones de Ayudantías Alumno correspondientes, a los alumnos mencionados en el artículo primero, de acuerdo con la reglamentación vigente.

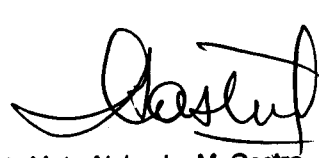
ARTICULO 3º: Protocolicese, publíquese en el Digesto electrónico de la U.N.C., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 12 MAR 2015

RESOLUCIÓN Nº: 0182
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades


Mgtr. Alejandra M. Castro
VICEDECANA
Facultad de Filosofía y Humanidades